

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de marzo de 1990.-

Visto el expediente S. 2529/89 caratulado: "Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba s/ eleva consulta acordada 113/89", y

CONSIDERANDO:

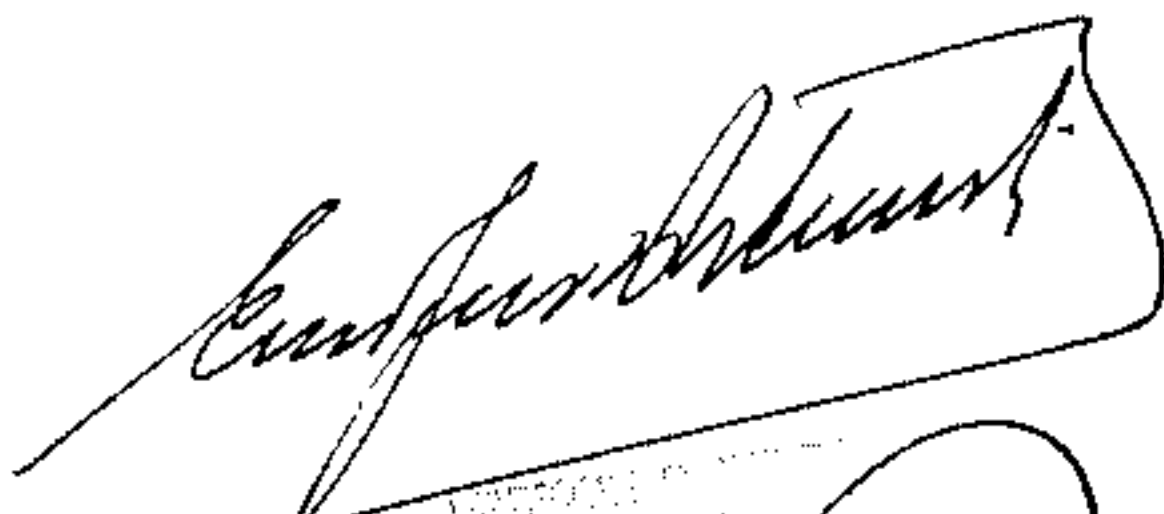
1º) Que la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba consulta a este Tribunal si para cubrir la vacante que se produjo de prosecretario administrativo (bibliotecario) puede prescindir del concurso correspondiente, y designar a la empleada que desempeñó de hecho las tareas durante los 3 años y 6 meses que duró la licencia de la titular, y luego, a partir de la designación del 7 de julio /89, como interina.

2º) Que este Tribunal ha autorizado la designación de interinos en cargos que requieren ser cubiertos por concurso, con la condición de que tienen ese carácter hasta la provisión del cargo en forma reglamentaria, y de que el nombramiento no significará antecedente valorable en la correspondiente prueba (confr. doctrina res. 61/86, 833/86, 882/87, entre otras).

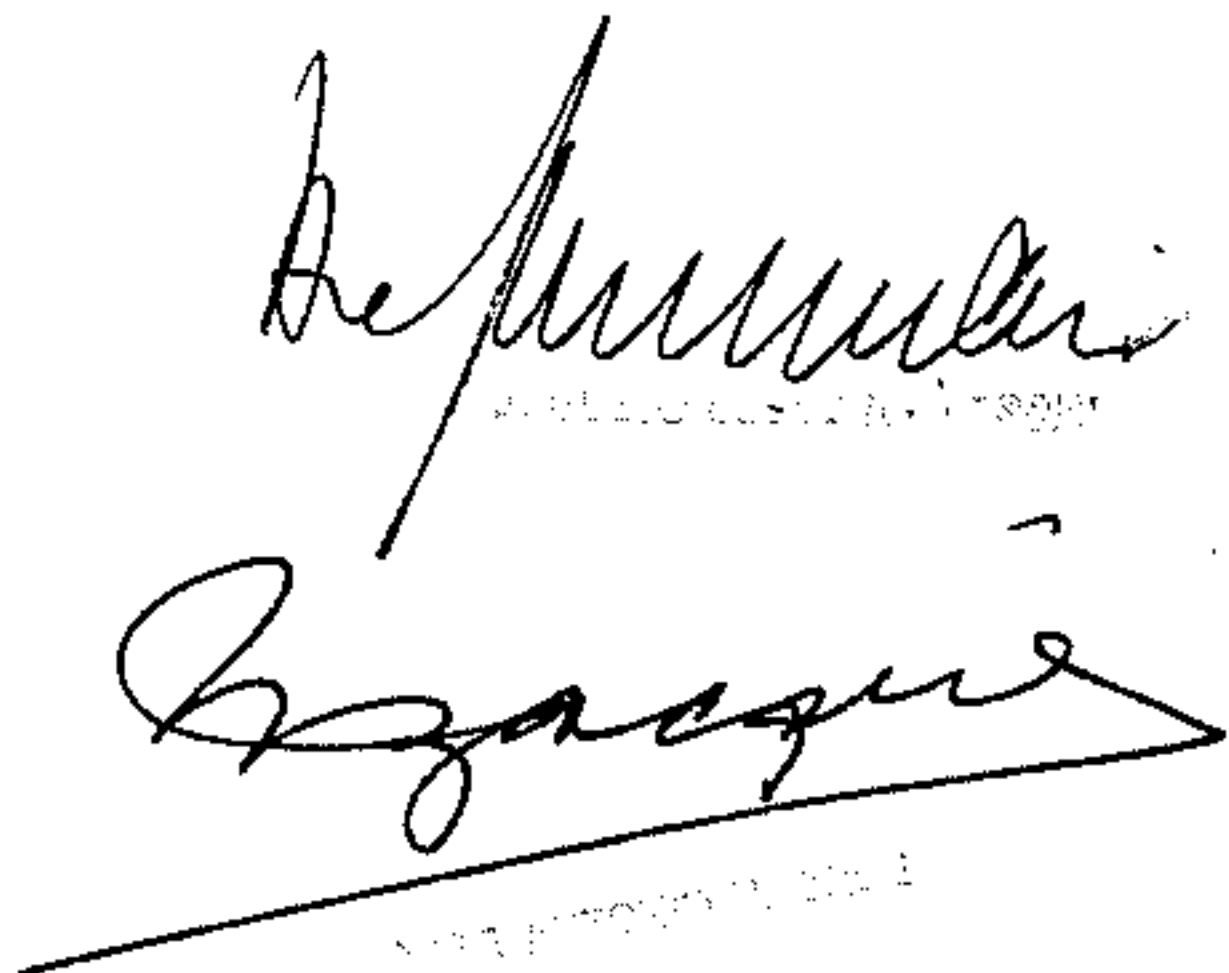
Por lo expuesto, SE RESUELVE:

Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba que no existen motivos que justifiquen el apartamiento de las normas reglamentarias dictadas para cubrir vacantes de cargos para los cuales se requiere título habilitante.

Regístrese y oportunamente archívese.



Handwritten signature of Carlos María de Cossío, President of the Supreme Court of Justice of the Nation. The signature is written in black ink and is enclosed in a rectangular box. Below the signature, there is a faint stamp that reads "SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION".



Handwritten signature of Juan José Álvarez, Vice President of the Supreme Court of Justice of the Nation. The signature is written in black ink and is enclosed in a rectangular box. Below the signature, there is a faint stamp that reads "SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION".